



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/B/COM.1/L.18
27 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
Comisión del Comercio de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos
Quinto período de sesiones
Ginebra, 19 a 23 de febrero y 23 de marzo de 2001
Tema 6 del programa

**ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES DE ACCESO A LOS MERCADOS
QUE SE PLANTEAN A LOS PAÍSES EN DESARROLLO
LOS EFECTOS DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS
ANTIDUMPING Y COMPENSATORIOS**

Resumen del Presidente

En lo relativo a las recomendaciones a la UNCTAD, dentro del examen del tema 6, hubo algunos sectores en los cuales no fue posible llegar a un consenso sobre las recomendaciones convenidas. Teniendo en cuenta el debate y las diversas propuestas presentadas, el Presidente propuso un texto bajo su responsabilidad, con objeto de llegar a un acuerdo. El texto que figura a continuación, y que incluía algunas enmiendas menores, obtuvo un amplio apoyo de las delegaciones. Sin embargo, algunas delegaciones no pudieron sumarse al consenso respecto de determinados párrafos.

Recomendaciones a la UNCTAD

1. De conformidad con su mandato, definido en los párrafos 132 y 106 del Plan de Acción, la UNCTAD debería realizar los siguientes análisis comparativos sobre las dificultades técnicas que los países en desarrollo hayan percibido en relación con las medidas en materia de derechos antidumping y compensatorios:

- a) Estudios empíricos sobre los efectos prácticos de diversos umbrales en el comercio;
- b) Un estudio del impacto de las medidas de dumping y antidumping, prestando especial atención a la situación especial de los países en desarrollo;
- c) Un examen de la viabilidad técnica de las disposiciones para mejorar el trato especial y diferenciado en la aplicación de las medidas antidumping y compensatorias.

2. Una vez finalizados estos análisis, la UNCTAD debería concebir y aplicar, previa solicitud y dentro de los límites de los recursos disponibles, un programa de asistencia técnica destinado a proporcionar apoyo a los países en desarrollo para mejorar su conocimiento de las reglas y procedimientos en materia de derechos antidumping y compensatorios y su capacidad de aplicar medidas correctivas antidumping y compensatorias y participar con más eficacia en las actuaciones relativas a estos derechos.
